



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE DESCONGESTIÓN LABORAL

Radicación n° 71054

Bogotá, D. C., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

A efecto de reconocer al Fondo Nacional de Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. – Foneca, representado por la Fiduprevisora S.A., como sucesor procesal de la demandada, por Secretaría Adjunta, requiérase al doctor Germán Valdés Sánchez, para que, en el término de 5 días contados a partir de la recepción del oficio, allegue poder otorgado por la Fiduprevisora S.A.

Notifíquese y cúmplase.



JORGE PRADA SÁNCHEZ
Magistrado